S

JOSE LLOREDA CAMACHO & CO.
ABOGADOS

CaIle 72 No. 5-83 Piso 5, Bogota, D.C. Tel: 6069700 Fax 6069701

Seæor
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y Co
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
E. S.

SUP[RN} ENDENCIA DE INDLJS1 RIA Y COMERCIO ii lnflillgiiiiii wel,111, No. 05-011600011 19. Fc -0OOO9..Q 201 0o-28 17:2049 Dsp. 2020DRNuEvAsCR Tra. Ii PATENTEtY,I Act. 444 Eve: 379 RESPUESTAREOUE FASENACIONAL,, FoJł 7
Re: P1.-UNILEVER N.V.-Solicitud de Patente de Invención en Ease Nacional
PCT oara "COMPOSICIÔN BIFASICA INDUCIDA POR POLIDEXTROSA V SUCROSA".-Clase CuD 17/00.-ExDediente niimero 05-011.619-

1. Me refuero al auto dictado por ese Despacho notificado por fijación en lista de
22 de Enero de 2010 y a ml memorial de plazo de 15 de Abril de 2010.

2. Con ci fin de dar respuesta a las objeciones expuestas por el seæorExaminador
en su Concepto TØcnico No. 4257, en relaciÆn con la Claridad del capitulo relvindicatorlo y con ci requlsito de Unidad de Invenclón, me permito dirigir su atención a las siguientes modiflcaclones y argumentos tØcnicos, por medio de los cuales se superan completamente dichas objeclones: -

3. CLARIDAD DE LAS REIVINDICACIONES

El seæorExaminador, dentro del Concepto TØcnlco No. 4257 objeta la claridad
del capItulo reivindicatorlo actualmente bajo estudio.

(i) En este sentido, el seæorExaminador maniflesta que:

El componente (d) de la composición es "agua y menores". Como puŁde verse, la palabra menores" no define sustancias, compuestos ni composiciones. Las reivindicac/ones deben ser claras y concisas nor sI mismas y el hecho que la palabra "menores" aparezca en un manual, en el que seguramente Se explica que entiende el autor por "menores", o incluso en la misma descripción de la solicitud, no significa que en el campo de las patentes sea aceptable escribir tØrminos que deban ser aclarados a la luz de manuales. El solicitante parece olvidar que una patente es un documento que implica la propiedad intelectual de sus autores sobre un producto 0 proceso y que en dicho documento debe quedar de una manera totalmente clara cuÆlesson las caracterIsticas del producto o del proceso. En el caso que nos ocupa, los componentes de la composición deben precisarse completamente aclarando

JOSE LLOREDA
Calle 72 No. 5-83 PIso 5. B000tª. D.C.

&cO.
Tel: 6069700 1 Fax 19

cuales son esos menores directamente en Ia reivindic tanto, las aseveraciones del sollcitante en su respuesi of/c/na no tienen fundamentos A//dos, ya que especIficamente pare el objeta especifico de fa preset, pare composiciones de manuales a de otras patentes dudas, especulaciones ni interpretaciones...."

Sabre este particular, me permito manif star a e campo tØcnico, el uso de la expreslón "meno es" hace no son esenciales dentro de las formulaclones para limp componentes que en proporciones muy baja que otc sensorialas (textura, olor, color, brillo, etc).

n independlente. Par /0
al requerimiento de esta
atente se otorgarla
soicitud en estudlo y no
n puede haber luger a

Depacho que dentro del
ferncla a compuestos que
a 4no que corresponden a
in bropiedades netamente

Adicionalmente, es claro tamblØn que en la memorIa dscriptiva de la presente soilcitud, especIficamente en la pÆgina 25 Ilineas 18-2) se seæalan cuales son dichos componentes que otorgan las propledac es ye meniondas.

Sin embargo, me permito seiialar que
objeclón, el numeral (d) de la reivindicaclón
que tenlan el texto:

"... el restante agua y menores...."

han sldo modificados de Ia sigu

"... el restante agua y otros composiciones de I/rnpieza I!quida...."

En consecuencia, la objeción planteada
se entiende plenamente superada.

on la ónic kit nciôn de superar dicha y el numeal (e) de la reivindicación 7

manera:

utilizados en

i este respºcto 1por el seæor Examinador

(Ii) De otra parte, el seæor Examinadot seæala ensu

.. Al sol/citante ya se le habia requerid en el ser
/a reivindicación 7 independiente contiene fQ 5% a 4%
se ha dicho de cuÆlsal se trata. Sales hay muchas y r
Si no millones. Se ins/ste1 nuevamente, e que las alcance de la protecciÆn solicitaday no pued3 haber lu Interpretaciones. Por /0 tanto, las re/v/nd/c c/ones del pare saber cuel es el objeta proteg/do no se debe re!v/nd/cac/ones si deben ester sustentada en la th plenamente la mater/a a proteger...."

cepto TØcnico que:

e que la composic/On de
W En primer luger, no
ferentes, miles de el/as,
r’idicaciones protegen el
dudas, especulac/ones e
fin/rse par 51 mismas y
a la descripc/ón. Las
;ión pero deben def/n/r

S

11

JOSE LLOREDA CAMACHO & CO. [1
Calls 72 No. 5-83 Piso 5, Bogota, D.C. Tel: 6069700 Fax 6069701

Con relaclón a 10 anterior, me permito seæalarque con la lntención de superar dicha, objeción se ha incluido una nueva reivindicación 8 en Ia cual se define el tipo de Sal que puede ser utilizado dentro de las realizaciones de la presente invenciôn y que tiene sustento en la pÆglna 22 (IIneas 14-17). En este sentido, el texto de la nueva reivindicación 8 es:

"... S. Una cornposición segÆn la reivindicación 7, en donde la sal es
seleccionada del grupo conformado por: sulfatos, bisulfatos, carbonatos, bicarbonatos, fosfatos y cloruros de los siguientes metales: sodio, potaslo, magnesio yamonlo...."

Siendo pues claro que la objeción presentada con relación a la definlción del tØrmino sal se entiende plenamente superada.

(iii) Sobre otros aspectos, el seæor Examinador seæala acerca de la reivindicación 11 actualmente presentada que:

’i... En la reivindicación 11 se introdujo un estabilizante que no se define de n/nguna manera y que no habIa sido mencionado en la reivindicación independiente, por /0 coal puede generar una ruptura en ía unidad de invención...."

Frente a este particular, me permito seæalar queel capitulo relvindicatorio es completamente claro en este aspecto, toda vez que en primer lugar la reivindicación 10 de la solicitud en cuestlón seæala composiclones en las que el peso molecular de la policlextrosa se encuentra por encima de 1800; en segundo lugar, me permito seæalar que la reivindicación 11 es dependiente de la reivindicación 10. De lo anterior es evidente que la induslón del estabilizante (que es simplemente Un componente opcional y no esenclal) se da (inicamente cuando las composiciones blfÆsicasde limpieza tienen peso molecular mayor a 1800.

Sumado a lo anterior, la expresión estabilizante (tomacJa dentro del campo tØcnico) hace clara referenda a componentes especIficos que la persona medianamente versada en la materia conoce sin necesidad de hacer referenda especIfica a cuales son. Sin embargo, a pesar de 10 anterior, en la memoria descriptiva (pÆgina 21, lmneas 17 a 24) de la presente solicitud se hace mención especifica sobre cuales son los estabilizantes preferidos por los Inventores. Por lo tanto, la objeción presentada a este respecto por el seæor Examinadorse entlende plenamente superada.

3

JOSE LLOREDAAMACH9 &
CalIe 72 No. 5-83 Pso 5, Bogota, D.C. TeI: 6069700 Fax

Con relaclón a la unidad de invencló de la ese ite solldtud, el seior
Examinador expresa que:

"... La soilcitud carece de un/dad de in ención p0 gue contiene at menos dos cornp05/clones diferentes. Una cornposición e como se elvi dica en la c/Æusula 1 la segunda es ía qua se reivindica en la claus Ia 7 que a iferencia de la primera, contiene sal (no se sabe cuÆl). La presenci de un a tab’ izante que no se habia mencionado en las reivindicaciones 1 7 Pu de hacer en ar que se trata de una tercera invención, ya que a priori la presenc a de un c mp nente qua no se habIa
mencionado para las pr/mares dos compo ic/ones ede constituir una tercera
composición diferente de las dos primeras. esponde e so! citante que la sal no es un componente esencial de la invenciÆn q a solo se tlliz cuando la polidextrosa tiene un peso molecular mayor a 1800. Esto o se expr sa n las reivindicaclones ya que la condiciÆn de qua el pesomolecular por encima de 18 0 tamblØn se api/ca pare
í a composición de las reivindicaciones 1 a 3,ii la cual sa estÆausente AdemÆs,
si no es esencial la presencia de la sal en ía C mposició res Ita contradictorlo que la composición Be caracterice precisamente po Ia fracció rcentual de la sal en la composición (reivindicaclones 8 9)...."

Frente a este particular, me permito s æalar nueam nte al se?or Examinador
que la sal no es un componente esencial e la lnvenpón sino que su inclusion obedece ünlcamente a que cuando estÆ presente rmlte trabajar con las concentraclones mÆs bajas de sacaro a de poll extrosa, evitando la posible Inestablildad de la composlción bliffisica.

Sin embargo, con la 6nica lntenclón ce superar dic a objeción, es deseo del solicitante modificar la reivindlcación 7 presntada act al ente ante ese despacho. En este sentido, la nueva reivindicación 7 se ía:

".7. Una composición de limpieza
qua comprende:

(a) 5% a 75% en peso de un
anion/cos, surfactantes no iOnicos,
surfactantes catiOnicos y mezclas de estos;

(b) 2.5% a 75% en peso de una

(c) 0.5% a 4% de sal;

reivindicaciones 1 a 6

cionado de surfactantes
anfotØricos/zwiteriÆnicos,

de. polidextrosa;

11

JOSE LLOREDA CAMACHO & Co. 116

CalIe 72 No. 5-83 Piso 5, Bogota. D.C. Tel: 6069700 Fax 6069701

(d) 2.5% de sucrosa; y

(e) El restante agua y otros componentes cominmente utiizados en composiciones de limpieza lIquida.

En donde la composición comprende al menos dos capas de base acuosa visiblemente separadas...."

Por lo tanto, la objeción presentada a este respecto por el seæorExaminador se
entiende plenamente superada, toda vez que la nueva reivindicación 7 contempla la adición opcional de la sal en cualquiera de las realizaciones de
la lnvenclón. Como consecuencla de la modificación anterior, la reivindicación 8
que estaba presentada actuaimente no agrega ninguna caracterIstica tØcnica al
objeto de la invenclón y por lo tanto ha sido cancelada.

. Ahora bien, respecto de la objeción formuiada segcin la cual las reivindicaciones
8 y 9 caracterlzan a la composición por el porcentaje de sal, me permito seilalar que
con ci propósito de dare ciaridad a la materia objeto de patentablildad, la reivindicación 8 del presente juego de reivindicaciones se ha sustituido por
una relvindicación en la que se definen que tipos de sal pueden usarse
preferentemente dentro de las realizaclones preferidas de la lnvención.

AM’ mismo, me permito manifestar tamblØn que la reivindicación 9 presentada actualmente, y a la cual hace referenda el seæorExaminador describe ünlcamente realizaciones preferidas de la lnvenclón qua contienen sal en un rango mÆs pequeæo, razón por la que la observación presentada por el seæor Examinador respecto a la claridad de dichas reivindicaciones, carece ahora de fundamento.

Finalmente, es necesario resaltar que, como ya mencionØ anteniormente, la adiclón de estabiiizante que Se menciona en la reivindlcación 11 se da tnIcamente cuando en las composiclones bifÆslcas de limpieza se utiliza una polidextrosa que tenga un peso molecular mayor a 1800. Por to tanto, dicha objeclón se entlende pienamente superada, toda vez que la inclusion de tal reivindicación no genera ninguna ruptura en la unidad de invención.

S. ESTRUCTURA DEL NUEVO CAPITULO REIVINDICATORTO

Dc conformidad con lo anterior, la estructura del capItulo reivindlcatorio ahora presentado es la siguiente:

JOSE LLOREDAAMACH & CO
CalIe 72 No. 5-83 Piso 5, Bogota, D.C. I Tel: 6069700 Fax b06970

I

Reivindicaclones 1 a 6: Correspo den a I re vindicaciones 1 a 6
actualmente presentadas ante ese Despacho. A la reivi dic ción 1 se le cambiô el tØrmino "menores" por la expresión y otros c mponente Co Cinmente utilizados en
composiciones de limpieza liquida", Como espuesta I objeción de claridad
presentada por el seæorExaminador.

Relvindicación 7: Corresponde a la rei indicación 7 a tualmente presentada. Ahora es dependiente de las reivindicacio es L a 6 y al igual que la reivindicación 1 se sustltuyó el tØrmino "menores".

Reivind!cación 8: Define especIficamen e cuales
dentro de las realizaciones preferidas de la mv anci6n.
(lineas 14-17).

Reivindlaciones 9 a 11: Correspotden a I
actualmente presentadas ante ese Despacho.

En vista de todo lo anterior, se puede reivindicatorio con las modificaciones realizad reclamar Ia composición cosmØtica objetD de Ia tanto cumple a cabalidad con lo precept ado en Decisión Andina 486 de 2000.

6. CONCLUSION

En primer lugar, es necesarlo resalta que a t realizadas al capitulo reivindicatorlo, se hace completarr de la materia reclamada en la presente soli itud, razó objeciones presentadas a este respecto por el seæorExal

sales de uso preferido
stento en la pØgina 22

vindicaciones 9 a 11

ar que ci capItulo
claro y conciso all
te solicitud, y por lo
iculos 25 y 30 de la

V6 de las modificaciones
nte claro cual es el alcance
por la que Se superari las

ma or.

De Igual forma, con las modificaci nes reaIiada y Ia argumentación
presentada se demuestra completamente que todas las reaIzaciones de la presente invención estÆn agrupadas bajo la misma uni ad inventi\ra. Ior 10 tanto, es claro que la presente invención corresponde a un solo c ncepto in’entvo y curnple a cabalidad con las disposiciones del ArtIculo 25 de la Dec sión Andina 48§ de 2000.

7. Anexo me permito presentar Copia d
consta de 11 reivindicaciones, pue reempla:
cual se han realizado las modificaciones expu

nuevo

anteri

pIuIo Reivindicatorio que
?ntevresentado, en el

JOSE LLOREDA CAMACHO & CO.
Celle 72 No. 5-83 Piso 5, Bogota, D.C. Tel: 6069700 Fax 6069701

8. En vista de lo anterior, ruego a usted proceder a estudlar nuevamente la solicitud a la luz de las irgumentaciones y las modificaclones presentadas y conceder el privileglo de patente sbllcitado

Seflor Superintendente,

A LLOREDWIURTI??
T.P. 53.215

. . . . I
El NcAjfio 41
pesonrnert

Identiflcada (0) ccr, ytarjeta profeslonal de abcgado 10.?del Consejo Superior de Is Jcatura, qnauenffcaIafipp

(el) mismo an eats escrfto.

(Art. 84 C. P. C. Decreto. 2282189 mod. 36) Ij

D.C.

41

De

C4

7

34

1t
Ip. -o1l.6M

REIVINDICACIONES

1. Una composicion de limpieza que comprende:

(a) 5% a 75% en peso de un surractante seleccionado de surfactantes aniônicos, surfactantes no iOnicos, surfactantes anfotØricos/zwiteriónicos, surfactantes catiônicos y mezclas de estos;

(b) 2.5% a 75% en peso de una molØcula o molØculas de polidextrosa;

(c) 2.5% a 50% en peso de sucrosa; y

(d) El restante agua y otros componentes cominmente utilizados en composiciones de limpieza liquida.

En donde la composición comprende al menos dos capas de base acuosa visiblernente separadas.

2. Una composiciôn segUn la reivindicaciôn 1, que comprende 6% a 40%
en peso de surfactante.

3. Una composición segUn la reivindicación 1 o reivindicación 2, en donde
el grado de polimerización de la polidextrosa es aproximadamente 4 a aproximadamente 22, que corresponde a un peso molecular de aproximadamente 300 a 3600.

35

4. Una composiciôn segUn la reivindicaciôn 3, en donde el peso molecular
de la polidextrosa es de 700 a 1800.

5. Una composiciOn segUn la reivindicaciôn 4, en donde el peso molecular
de la polidextrosa es de 900 a 1500.

6. Una composiciôn segUn la reivindicaciOn 5, en donde el peso molecular
de la polidextrosa es de 900 a 1200.

7. Una composiciôn de limpieza liquida segUn las reivindicaciones I a 6
que

(a) 5% a 75% en peso de un surfactante seleccionado de surfactantes aniónicos, surfactantes no iônicos, surfactantes anfotØricos/zwiteriôrilcos, surfactantes catiônicos y mezclas de estos;

(b) 2.5% a 75% en peso de una molØcula o molØculas de polidextrosa;

(c) 0.5% a 4% de sal:

(d) 2.5% de sucrosa; y

(e) El restante agua y otros componentes comünmente utilizados en composiciones de limpieza liquida.

En donde la composiciôn comprende al menos dos capas de base acuosa visiblemente separadas.

36 ?zo

8. Una composiciôn segUn la reivindicaciôn 7, en donde la sal es
seleccionada del grupo conformado par: sulfatos, bisulfatos, carbonatos, bicarbonatos, fosfatos y ’cloruros de los siguientes metales: sodio, potasio, magnesio y amonio.

9. Una composición segUn las reivindicaciones 7 y 8, que comprende
adicionalmente 1% a 3% de Sal.

10. Una composiciOn liquida de limpieza segUn cualquiera de las
reivindicaciones I a 3 o 7 a 9, en donde el peso molecular de la polidextrosa estÆ parencima de 1800.

11. Una composiciôn liquida segün la reivindicación 10, que comprende
adicionalmente 0.01 a 3.0% de estabilizante.

16

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Radicación No. 05-11619
Clasificación Internacional (IPC): C1113117/00
Concepto TØcnico No. 3417

Patente de Invenciôn Patente de Modelo de Utilidad

Via Nacional

Via PCT (fase nacional) j Cap-1 Cap. II Pj
No. solicitud internacional: PCT/EP2003/008638
Fecha de Presentación Internacional: 2003-08-05

Como resultado del examen definitivo, realizado con fundamento en el articulo 48 de la DecisiOn 486 de (a Comisión de (a Cornunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripciôn: folios 37 a 70 (como se radicó inicialmente)
Reivindicaciones (1 a 11): folios 118 a 120 (como se modificO mediante oficio de 2010-04-28)
Prioridad: 10/218.288 de 2002-08-14

2. AnÆlisis de laPrioridad

Se acepta la prioridad para la materia contenida en la solicitud.

3. Objeto de la invención

Titulo de la solicitud: Composiciôn. bifsica içquçida por polidextrosa y sucrosa
El objeto de la presente soilpitud de p=de invenciOn consiste en una composiciOn de limpieza que comprende(a) 5 a 75% en peso de un surfactante seleccionado de surfactantes aniOnicos, surfactantes no iOnicos, surfactantes anfotØricos/zwitteriónicos, surfactantes catiOnicos y mezclas de Østos; (b) 2,5% a 75% en peso de una molØcula o molØculas de polidextrosa; (C) 2,5% a 50% en peso de sucrosa y (d) el restante agua y (d) el restante agua y otros componentes comi:inmente utilizados en composiciones de limpieza liquida, en donde la composiciOn comprende al menos dos capas de base acuosa visiblemente separadas.

La invenciOn se catalogO como Cli 1317/00, segin la Clasificaciôn Internacional de Patentes ((PC).

4. De la solicitud de Patente (segün el caso):

Descripciôn (articulo 28 D. 486) -
La descripcion cumple con los requisitos de acuerdo con el articulo 28 de (a DecisiOn 486.

Reivindicaciones (articulo 30

S

S

Se realizaron modificaciones al capitulo reivindicatorio segi)n los requerimientos hechos por esta oficina en cumplimiento del articulo 45, y el capitulo reivindicatorio es claro y conciso y estÆ lo suficientemente sustentado por la descripción por lo cual cumple con los requisitos de acuerdo con el articulo 30 de la DecisiOn 486.

S. Unidad de invención (articulo 25D°486)
Se realizaron modificaciones al capitulo reivindicatorio, segUn los requerimientos hechos por esta oficina en cumplimiento tdel articulp 45 por lo cual la solicitud cumple con el requisito de unidad de iheni6p.

6. No es una invención (articulo 150486 literal a)-f))

El objeto de la invención se consideran una invención de acuerdo con lo estipulado en la Iegislacion.

7. Excepción a la patentabilidad (articulo 20 D486 literal a)-d))

El objeto de la solicitud no se encuentra dentro de las excepciones a la patentabilidad establecidas en el articulo 20 de la decision 486.

8. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (articulos 14y 21 D486)

El objeto de la solicitud se reflØre a unacomposiciOn bifÆsicay por lo tanto cumple con los requisitos de los articulos 14 y 21. de la D.486

9 Analisis de la(s) Oposición(es) (articulo 43 D.,’486911:

No se presentaron oposiciones a la ’solicitud estudiada.

10. Determinación del Estado de la TØcnica

La fecha tomada en cuenta para determinar el estado de la tØcnica es 2002-08-14, la cual corresponde a la fecha de la prioridad reivindicada.

Consultadas las bases de datos con que cuenta la oficina y las otras fuentes utilizadas para determinar el estado de la tØcnica no se encontrO documento alguno relacionado con el objeto de la solicitud.

11.AnªIisis de patentabilidad (segün. requisito) (articulo 14 D486)

Novedad (articulo 16 0486)

De acuerdo con el numeral 10, no sØ encontró dentro del estado de la tØcnica, documento alguno que evidenciara la existeuicia de la invenciOn y, por lo tanto, el objeto de la solicitud se considera novedoso ce auerdo COfl Ic establecido en el articulo 16 de la DecisiOn 486 de!a ComisiOn dØ’IŁComünidad Andina.

Nivel inventivo (articul618 0486)

Dentro del estado de la tØcnica no se encontró documento alguno que afecte el nivel inventivo del objeto de la solicitud. En el estado de la tØcnica no se enseæa ni se sugiere de manera evidente para ün tØcnico medianamente versado en la materia cômo obtener composiciones bifÆsicas con la composiciOnque caracteriza a la composiciôn bifÆsicade la solicitud estudiada. Por 10 tanto, se considera que

Østa tiene nivel inventivo de acuerd& tIp4jdo an el art 18 de Ia Decision 486 de Ia om1sI6n de la Comunidad Andiipt

AplicactOn Industrial (articu!o19 ’
La invenciOn tiene AplicactOn indUstilal y que, se tiVa de una composiciOn Umpiadi’aque puede producirse eEIa:industriÆ delos productos para timpleza.

ConclOsLóm

En conecuencia y par todo lo expuesto antenormente, se recomienda Conceder Iasre1v1ndIIones I 11 delosfolios 118a ll9 del expediente

Bogot& D.C., 2010-0927